

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1219/1244/10/2021  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas del trece de octubre de dos mil veintiuno, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1218/1243/10/2021 de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	1. Informe sobre Bienes y Servicios adquiridos por FONAVIPO durante el periodo de abril a junio de 2021.	Oficiosa
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	2. Solicitud de Autorización de Refuerzo Presupuestario Parcial de los fondos transferidos para la ejecución del convenio entre Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos en el marco de la "Ley Especial para el Subsidio y Financiamiento a las Cooperativas de Vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los Inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador".	Oficiosa
Dirección Ejecutiva	3. Lectura de correspondencia remitida por Ing. Mauricio Emerson Padilla Rivas, Director Suplente por parte del Banco Central de Reserva de El Salvador.	Oficiosa

**ACUERDO No. 8897/1219 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO DURANTE EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021**

La Administración, por medio del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a Junta Directiva, "Informe sobre Bienes y Servicios adquiridos por FONAVIPO, durante el período de julio a septiembre de 2021".

**I. ANTECEDENTES**

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento establecen entre las atribuciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informar por escrito y trimestralmente al titular de la Institución de las contrataciones que se realicen.

La UACI en cumplimiento a instrucción de Junta Directiva, ha exhortado mensualmente a las unidades, por medio de correo electrónico, a solicitar oportunamente los procesos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo programado en el Plan de Compras.

Para la elaboración del presente informe se han utilizado las cifras de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), incorporando las modificaciones surgidas durante el tercer trimestre, notificadas por la Unidad de Presupuesto y realizadas en el Sistema COMPRASAL, por las Unidades Solicitantes, comparándolo con lo real ejecutado.

El monto total ejecutado es el resultado de la sumatoria de los procesos realizados por el método tradicional (MODDIV-COMPRASAL I) y los ejecutados electrónicamente (COMPRASAL II), este último sistema, en fase de implementación, de la cual formamos parte como UACI piloto.

## II. DESARROLLO

Las adquisiciones de bienes y servicios realizadas durante el período de julio a septiembre de 2021, han sido agrupadas de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
<b>FONDOS PROPIOS y GOES (Licitación)</b>	
Órdenes de compra	\$ 62,167.06
Fondo Circulante	\$ 4,320.74
Contratos Libre Gestión	\$ 13,800.00
Prórrogas	\$ 17,120.12
Modificativas p/ incremento	\$ 841.56
Contrataciones Directas	\$ -
Licitaciones	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 98,249.48</b>

Las cifras programadas para el tercer trimestre, han sido obtenidas del "Listado de procesos por forma de contratación", de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), publicada en COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda y al compararlas con lo ejecutado, se obtienen los siguientes resultados:

MESES	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO
JULIO	\$ 58,180.08	\$ 56,241.92
AGOSTO	\$ 24,549.08	\$ 26,170.35
SEPTIEMBRE	\$ 38,206.53	\$ 15,837.21
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 120,935.69</b>	<b>\$ 98,249.48</b>

El monto ejecutado para el tercer trimestre a informar es de US\$ 98,249.48, equivalente al 81.24% calculado sobre \$ 120,935.69 programado en la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el tercer trimestre a informar, haciendo una ejecución acumulada de US\$ 952,245.49 y al 72.11% de la PAAC anual, ajustada al 30 de septiembre de 2021 por valor de US\$ 1,320,487.70

El monto no ejecutado en el tercer trimestre 2021, es una combinación entre procesos cuyo inicio de contratación o compra no fue solicitado

por las Unidades que tienen asignados los fondos y ahorros en algunas contrataciones, lo cual generalmente es reprogramado para meses futuros.

Entre los principales rubros no ejecutados, se encuentran:

#### SEPTIEMBRE

DESCRIPCIÓN	VALOR
Compra de Pintura con base de agua, color blanco puro	\$ 1,020.00
Compra de arena colada	\$ 839.14
Contratación de Publicidad Redes Sociales	\$ 2,645.00
Servicios profesionales para la gestión administrativa	\$ 6,700.00
Contratación de servicios profesionales de Presidencia	\$ 4,800.00
Impresiones y ampliaciones fotográficas (según medidas)	\$ 385.00
Servicios de Publicidad en medios escritos (diferentes medidas)	\$ 309.60
Servicios de Publicidad en medios radiales	\$ 565.00
Servicios de Publicidad en medios visuales	\$ 300.00
Servicios de mantenimiento del sistema contra incendio del DATA CENTER	\$ 1,700.00
Servicios profesionales para la gestión administrativa	\$ 6,700.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,263.74</b>

El porcentaje de ejecución del tercer trimestre y el acumulada al 30 de septiembre de 2021, se considera satisfactorio.

Cabe mencionar que, por normativa los responsables de realizar las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), son cada una de las Unidades organizativas de FONAVIPO

#### III. MARCO NORMATIVO

Art. 10, literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 12 literal b) del Reglamento de la misma ley.

#### IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomienda a Junta Directiva:

Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de julio a septiembre de 2021.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:**

**Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de julio a septiembre de 2021.**

**ACUERDO No. 8898/1219 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARCIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR".**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva, "Solicitud de autorización de Refuerzo Presupuestario Parcial de los Fondos Transferidos para la ejecución del Convenio entre Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional De Vivienda Popular (FONAVIPO) para la Transferencia de fondos en el marco de la "Ley Especial para el Subsidio y financiamiento a las Cooperativas de Vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los Inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las Cooperativas de Vivienda por ayuda mutua del Centro Histórico de San Salvador"

**I. ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 25 de julio de 2018, la Asamblea Legislativa aprueba la "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMETE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR", publicado en el Diario Oficial Número 143 Tomo No. 420 del martes 7 de agosto de 2018; que de acuerdo a su Artículo 3, el ahora Ministerio de Vivienda, a través de FONAVIPO, como administrador de la cartera, otorgará subsidio y financiamiento a los asociados a través de las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (CVAM) del Centro Histórico de San Salvador (CHSS).
- b) Que con fecha 18 de diciembre del año 2018, se suscribió el **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA (VIMI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL**

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR**, por el cual se autoriza a FONAVIPO recibir la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,569,628.76)**, con el objeto de asegurar el subsidio y financiamiento a los asociados, a través de las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador. A la fecha se han suscrito las Adendas #1 y #2.

- c) Que se ha recibido nota Referencia DMV-GL-400/30/08/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, suscrita por la Señora Ministra de Vivienda, Licenciada Michelle Sol, dirigida al Director Ejecutivo de FONAVIPO, Ing. José Ernesto Muñoz, donde solicita se realicen las gestiones pertinentes, para que la Junta Directiva autorice la suscripción del Convenio entre Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos en el marco de la "Ley Especial para el Subsidio y financiamiento a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua y para la transferencia de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador"
- d) Que con fecha 27 de septiembre de 2021, se suscribió el Convenio entre Ministerio de Vivienda y Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos en el marco de la "Ley Especial para el subsidio y financiamiento a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua del Centro Histórico de San Salvador."
- e) Que la Unidad de Tesorería, a través de correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2021, informó que se ha recibido transferencia por la cantidad de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), fondos correspondientes a los recursos del préstamo con el Gobierno de Italia, quedando pendiente de recibir la cantidad de CIENTO TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130,000.00), que corresponden a la contraparte del Gobierno de El Salvador.

## II. DESARROLLO

1. Bajo este contexto es necesario solicitar a Junta Directiva la autorización del refuerzo presupuestario de ingresos y egresos, como trasferencias de capital, para la ejecución de los fondos correspondientes al convenio, tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, tal como quedó establecido en la CLÁUSULA CUARTA: COMISIÓN POR SERVICIOS, donde se menciona que el Ministerio de Vivienda reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, mismo que se realizará en dos etapas; siendo la primera

etapa, al que corresponde en este momento, la cual quedó definida en la misma cláusula, en su literal a), de la siguiente manera: "a) Primera Etapa: El Ministerio de Vivienda, reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado de la cantidad transferida una vez recibido el desembolso, según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,000,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 1,000,000.00</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 15,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 985,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 1,000,000.00</b>

Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos por lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (0.75%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,500.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 7,500.00</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,500.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 7,500.00</b>

FONDOS FEC (0.75%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,500.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 7,500.00</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,500.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 7,500.00</b>

**III. MARCO NORMATIVO**

a) Art. 3, Literal f) de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular

Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros y suscribir todo tipo de convenios, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos

b) Art. 14 Literal "b", de la Ley de FONAVIPO, establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución"

c) Acuerdo Bilateral entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Italia, AICS y su enmienda, para la realización del proyecto denominado **"Recalificación Socio Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional, mediante el movimiento cooperativo"**

d) Ley Especial para el subsidio y financiamiento a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua del Centro Histórico de San Salvador

e) Plan Operativo General del proyecto

f) Manual para ejecución autogestionaria del financiamiento otorgado a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua para la construcción de sus complejos habitacionales

g) Convenio entre Ministerio de Vivienda y Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la transferencia de fondos en el marco de la "Ley Especial para el subsidio y financiamiento a las cooperativas

de vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua del Centro Histórico de San Salvador."

#### IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario parcial de los de ingresos y egresos, como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos correspondientes al convenio, tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, tal como quedó establecido en la CLÁUSULA CUARTA: COMISIÓN POR SERVICIOS, donde se menciona que el Ministerio de Vivienda reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, mismo que se realizará en dos etapas; siendo la primera etapa, al que corresponde en este momento, la cual quedó definida en la misma cláusula, en su literal a) de la siguiente manera: "a) Primera Etapa: El Ministerio de Vivienda, reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado de la cantidad transferida una vez recibido el desembolso, según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,000,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 1,000,000.00</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 15,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 985,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 1,000,000.00</b>

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos por lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (0.75%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 7,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 7,500.00

FONDOS FEC (0.75%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 7,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 7,500.00

**V. JUNTA DIRECTIVA**, con base a lo recomendado por la Unidad Financiera Institucional, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario parcial de los de ingresos y egresos, como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos correspondientes al convenio, tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, tal como quedó establecido en la CLÁUSULA CUARTA: COMISIÓN POR SERVICIOS, donde se menciona que el Ministerio de Vivienda reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, mismo que se realizará en dos etapas; siendo la primera etapa, al que corresponde en este momento, la cual quedó definida en la misma cláusula, en su literal a) de la siguiente manera: "a) Primera Etapa: El Ministerio de Vivienda, reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la**

cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado de la cantidad transferida una vez recibido el desembolso, según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,000,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 1,000,000.00</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 15,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 985,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 1,000,000.00</b>

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos por lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

**FONDOS FONAVIPO (0.75%)**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,500.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 7,500.00</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,500.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 7,500.00</b>

**FONDOS FEC (0.75%)**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,500.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 7,500.00</b>

  

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,500.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 7,500.00</b>

**ACUERDO No. 8899/1219 LECTURA DE CORRESPONDENCIA REMITIDA POR ING. MAURICIO EMERSON PADILLA RIVAS, DIRECTOR SUPLENTE POR PARTE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR.**

La Administración a través de la Dirección Ejecutiva da lectura a correspondencia remitida por Ing. Mauricio Emerson Padilla Rivas, referente a la renuncia como Director Suplente en la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular a partir del 27 de mayo de 2021.

*(la correspondencia forma parte del presente acuerdo)*

San Salvador, 27 de mayo de 2021.

Licenciado  
Douglas Fabio Rodríguez Fuentes  
Presidente  
Banco Central de Reserva de El Salvador  
Presente

Estimado Licenciado Rodríguez:

Me es grato saludarle cordialmente y referirme a la decisión de formular mi renuncia como Director Suplente en la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), a partir de esta fecha 27 de mayo de 2021.

Dejo constancia de mi agradecimiento por la confianza en mi persona para ejercer como Director Suplente en FONAVIPO, en representación del BCR; rol que ha sido realizado en apego a las disposiciones legales, con valores éticos y con el compromiso de velar por la administración de esta importante entidad.  
Así mismo, expreso mi consideración, respeto y estima a la Licenciada Michelle Sol y a los miembros de la Junta Directiva de FONAVIPO, por su trabajo profesional, proactivo y comprometido con los objetivos de la institución, esperando que su gestión continúe siendo valorada y apoyada por las diferentes instituciones que la conforman.

Atentamente,

  
Mauricio Emerson Padilla Rivas  
Empleado 8478, Banco Central de Reserva de El Salvador

**JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer la lectura de la correspondencia remitida por Ing. Padilla Rivas, **ACUERDA:**

**Aceptar la renuncia del Ing. Mauricio Emerson Padilla, Director Suplente de Junta Directiva, en representación del Banco Central de Reserva de El Salvador.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1219/1244/10/2021 del trece de octubre de dos mil veintiuno a las nueve horas con treinta y cinco minutos.

Lic  
D

✓  
I  
D

Ing